

SGM



Oficio No.: SE/610.- **21354** /2018.

Asunto: Se acepta desistimiento de titularidad de Concesión Minera.

Ciudad de México, a

**21 NOV 2018**

**LUIS MEDINA RAMONET.**  
AVENIDA ANGELA PERALTA No. 69.  
COLONIA PERIODISTA.  
C.P. 83150, HERMOSILLO, SONORA.

**ANTECEDENTES:**  
**TITULO: 236107.**  
**EXPEDIENTE: 082/33379.**  
**LOTE: SAN LUIS.**  
**SUPERFICIE: 19.9816 HAS.**  
**MUNICIPIOS: LA COLORADA Y**  
**GUAYMAS, AMBOS EN SONORA.**  
**REFERENCIA: 26/07/2016.**

Con relación a su solicitud registrada con número 201609DCO/29246, presentada en la Subdirección de Minas de la Delegación Federal de la Secretaría de Economía en Hermosillo, Sonora el 26 de julio de 2016 y recibida en la Oficialía de Partes de la Dirección General Minas el 26 de agosto de 2016, se le comunica que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 24, 27 fracción IX, 33 y 42 fracción II de la Ley Minera; 4 fracciones I y III del Reglamento de la Ley Minera, y de acuerdo con las atribuciones que confiere el artículo 27, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se tiene por aceptado el desistimiento sobre la titularidad de la concesión minera cuyos datos se citan en antecedentes y, como consecuencia, se resuelve la cancelación de la misma, toda vez que el referido desistimiento fue formulado en ejercicio del derecho otorgado por el artículo 19, fracción IX de la Ley Minera, en los términos previstos por el

B

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



artículo 44 de su Reglamento, no afectándose derechos a terceros inscritos en el Registro Público de Minería.

El presente oficio se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 1, 19, fracción IX, 24, 27 fracción IX, 33 y 42 fracción II de la Ley Minera; 4 fracciones I y III, y 44 del Reglamento de la Ley Minera.

A partir de que surta efectos la notificación del desistimiento, se le informa que ya no podrá hacer uso de la concesión minera, con la finalidad de que no infrinja lo dispuesto por los artículos 149 y 150 de la Ley General de Bienes Nacionales.

El suscrito firma el presente oficio en suplencia por ausencia de la Directora General de Minas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 penúltimo párrafo y 58 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado ambos en el Diario Oficial de la Federación de 09 de septiembre y 19 de diciembre de 2016,

Atentamente.

Lic. Sergio Paz González.

Director de Revisión de Obligaciones.

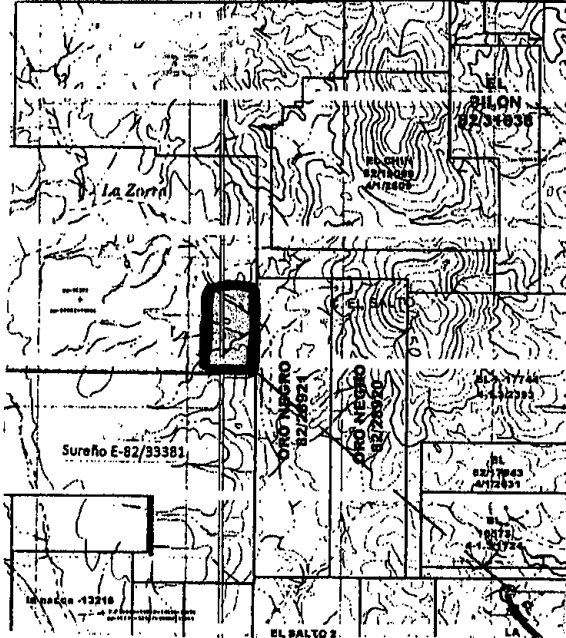
C.c.p.- Dirección General de Minas.  
Dirección de Cartografía y Concesiones Mineras.  
Subdirección del Registro Público de Minería.  
Subdirección de Minas en Hermosillo, Sonora.  
Minutario.  
ID.201609DCO/29246.

INFORME GEOLOGICO

LOTE: SAN LUIS, TITULO 236107

SUPERFICIE: 19.9845 HAS.

ESCALA DEL PLANO 1: 50,000



UBICACIÓN DEL LOTE:

El lote se ubica al noroeste y 7 kms. Aprox. Del población de San Marcial, Sonora, con acceso saliendo de Hermosillo, Sonora a Chihuahua, Chih., se recorren 90 kms., hasta un entronque y se toma un camino con rumbo general suroeste por 18 kms., para llegar a San Marcial y de ese lugar se recorren como 15 kms., para llegar al lote minero.

- Se realizó un reconocimiento geológico a fin de explorar e identificar posibles mantos de grafito comercial.
- No fue posible localizar grafito comercial que pueda sustentar un proyecto de explotación en virtud de que no se detectaron estructuras o mineralización localizadas dentro del lote minero.
- Tampoco se tomaron muestras de mineral porque económicamente no se justificó.
- Asimismo no se identificaron posibles reservas a futuro de grafito

Por lo anterior, se tomó la decisión de desistirse de este lote minero en virtud de la pobre evidencia de mineral económicamente explotable.

  
LUIS MEDINA RAMONET

26 JUL. 2016  
RECIBIDO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA